
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río
EDICTO.

En el juicio de amparo número 338/2017, promovido por ALFREDO LAGUNES ZÁRATE, contra actos de la 1. Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en **Xalapa, Veracruz**, se ordenó notificar por edictos a los terceros interesados LABORATORIOS FARMACEUTICOS LOREN, Sociedad Anónima de Capital Variable, FRANCISCO VILA PALACIOS, y CONSUELO DEL VALLE MONTERUBIO DE VILA; a quienes se hace saber que deberán presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrle traslado con copia autorizada de la demanda de amparo; se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con diez minutos del diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b), y c), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a su numeral segundo, apercibidos que de no comparecer y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, 17 de julio de 2018.
El Juez Cuarto de Distrito en el Estado.

José Arquímedes Gregorio Loranca Luna
Rúbrica.

(R.- 472208)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco
EDICTO

Tercero interesado:

José Alberto Romo Ontiveros

En el juicio de amparo 227/2018-III, promovido por Karla Samanta Robledo Rendón, contra las autoridades y acto reclamado precisado en el escrito inicial de demanda, por este medio se determinó emplazarlo como tercero interesado; se le hace saber que puede apersonarse ante este juzgado dentro del término de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, ubicado en el edificio X3, nivel 5, de la Ciudad Judicial, ubicada en Avenida Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli, Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente, y que está a su disposición en la secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo, apercibido que de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, finalmente, se le hace saber que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con treinta y un minutos del ocho de noviembre de dos mil dieciocho.

En Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco. Agosto 2 de 2018.
Juez Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Maestro en Derecho Emilio Enrique Pedroza Montes.
Rúbrica.

(R.- 472209)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Mauro Berrueto Castillón, Rafael Aarón Esquivel Galván, Juan Carlos Sampayo Rivas y Domitilo Sampayo Torres.

En el juicio de amparo 659/2017, promovido por Alicia Saldierna Martínez, contra actos del Juez Segundo de lo Penal y de Preparación Penal del Estado, en virtud de que se señaló a Mauro Berrueto Castellón, Rafael Aarón Esquivel Galván, Juan Carlos Sampayo Rivas y Domitilo Sampayo Torres, como terceros interesados, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintidós de mayo de dos mil dieciocho, se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III último párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, queda a disposición de usted, en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, en la que, el acto reclamado es el Auto de Formal Prisión, de veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, dentro de la causa penal 278/2016.

Haciéndosele saber que la audiencia constitucional se encuentra fijada a las nueve horas con treinta y un minutos del trece de agosto de dos mil dieciocho, además que cuenta con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos.

Monterrey, Nuevo León, a doce de Julio de 2018.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Lic. Ana Cristina Guajardo Garza

Rúbrica.

(R.- 472218)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

A Dulce Guadalupe Lozada Orozco.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, dieciséis de julio de dos mil dieciocho. En los autos del juicio de amparo 389/2018, promovido por Marco Antonio Pérez Cholula, contra actos del Juez de Control del Juzgado de Oralidad en Materia Penal de la Segunda Región en el Estado de Guanajuato, actuando en la sede de Irapuato y otras autoridades, notifíquese por medio de edictos a la tercera interesada Dulce Guadalupe Lozada Orozco, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo, así como señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con diez minutos del diecisiete de julio de dos mil dieciocho.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

Irapuato, Guanajuato, dieciséis de julio de dos mil dieciocho.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.

Juan David Garcidueñas Cuevas.

Rúbrica.

(R.- 472227)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

GIBRAN CHÁVEZ LÓPEZ Y EVANGELINA BORBÓN OCHOA.

En los autos del juicio de amparo directo 189/2018, promovido por Gerardo Sánchez Castro o José Abraham García Castro, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 2724/2011, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a Gibran Chávez López y Evangelina Borbón Ochoa, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos

jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del seis de septiembre del año en curso.

Mexicali, B.C. a seis de agosto de 2018.
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 472230)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 80/2018, promovido por ISRAEL MENDOZA HERNÁNDEZ, contra el acto reclamado a la Primera Sala Colegiada Penal de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México (ahora Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, Estado de México), consistente en la sentencia dictada el veintinueve de junio de dos mil seis, en el toca de apelación 610/2006 y su ejecución atribuida al Juez de Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México y otras, se ordenó correr traslado a la tercera interesada María Elena Margarita Sánchez Casas, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibida que de no hacerlo, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las posteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Toluca, Estado de México, 8 de agosto de 2018.
La Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

Licenciada Rosalva Carranza Peña.

Rúbrica.

(R.- 472346)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

**JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
TERCEROS INTERESADOS: SERGIO FRANCISCO LELO DE LARREA REYES, DINA ARACELI MEJÍA RODRÍGUEZ Y/O DINA ARACELI MEJÍA RODRÍGUEZ DE LELO DE LARREA.**

... En los autos del juicio de amparo expediente **1169/2017-IV**, promovido por **Ditta Asociados, sociedad anónima de capital variable**, contra actos del **Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México**, expediente 830/2008, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Sergio Francisco Lelo De Larrea Reyes, Dina Araceli Mejía Rodríguez y/o Dina Araceli Mejía Rodríguez De Lelo De Larrea**, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación; se les concede un plazo de treinta días contado a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado.

Atentamente.
Ciudad de México, 24 de julio de 2018.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Raymundo Esteban Alor García.

Rúbrica.

(R.- 472364)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
EDICTO

El juicio de amparo DC.374/2018 (del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito) fue promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de la sentencia de veintiuno de marzo del año en curso, dictada por el Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México, en el juicio especial hipotecario 510/2017, seguido por el quejoso en contra de Juan Pablo Mejía Álvarez y Verónica Váldez Meza. En acuerdo de esta fecha, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado **Juan Pablo Mejía Álvarez**, quien cuenta con el plazo de treinta días para comparecer al juicio de amparo mencionado. Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana.

Ciudad de México, veintisiete de junio de dos mil dieciocho.

El Secretario de Acuerdos.

Lic. Armando Lozano Enciso

Rúbrica.

(R.- 472432)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito
Cd. Victoria, Tam.
EDICTO

Comercializadora Nacional de Circuito Cerrado de Radio y Televisión, Sociedad Anónima de Capital Variable

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió la demanda de amparo, promovida por **Juan Pérez López**, por conducto de su representante legal Alma Ruth Martínez Rodríguez, la cual se radicó con el número 905/2016, contra el laudo de veintisiete de junio de dos mil dieciséis, emitido por la Junta Especial Número Treinta y Siete de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, dentro del expediente laboral 146/2008.

En consecuencia y toda vez que se desconoce su domicilio actual este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que acuda a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se le hace del conocimiento que tiene el término de treinta días para comparecer ante este órgano, contado desde el día siguiente al de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a tres de agosto de 2018

La Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.

Lic. Ma. Isabel Martínez Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 472437)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa, Veracruz
EDICTO

Eduardo Morales Chama

En el lugar en que se encuentre, le hago saber:

En el Juicio de Amparo 378/2018, promovido por Raúl Ávila Fernández contra actos de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Veracruz, y otras autoridades, radicado en el Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, sito en Av. Manuel Ávila Camacho número 190, colonia Centro, código postal 91000 en Xalapa, se le ha reconocido como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdos de cinco de julio y nueve de agosto de dos mil dieciocho se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana acorde con los artículos 27 fracción III, apartados b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le hará por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo. Se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las NUEVE HORAS DEL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO y que el acto reclamado consiste en: "La resolución emitida en el toca 1226/2017-A,

que confirmó el auto de formal prisión dictado contra el quejoso en la causa penal 55/2010-V, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de homicidio calificado, en agravio de quien en vida respondiera al nombre de Rosa Morales Chama.”

Atentamente
Xalapa, Veracruz, 14 de agosto del 2018
La Secretaria del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Nadia Jazmín González Limón
Rúbrica.

(R.- 472445)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo directo D-625/2017, promovido por Claudia Elizabeth Rosales Sánchez, en representación de la menor K.I.R.S., contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y otra autoridad, se ordena el emplazamiento de Alejandro Rojano Herrerías mediante edictos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley. Queda a disposición del referido tercero interesado en la actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

San Andrés Cholula, Puebla, 8 de agosto de 2018.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
Lic. Aideé Pérez Cerón.
Rúbrica.

(R.- 472535)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el domicilio del demandado **Severiano Gámez Ayala**, por acuerdo de esta propia fecha, conforme al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos haciéndole saber radicación en Juzgado Primero de Distrito, juicio ordinario civil **34/2018**, promovido por **María Cleofas Reyes González** contra, entre otros, **Severiano Gámez Ayala**; en tal virtud, se le hace saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibido de que transcurrido dicho plazo sin comparecer, se le harán las posteriores notificaciones por rotulón, que se fijara en la puerta del juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces, de siete en siete días.

Zacatecas, Zac., seis de agosto de dos mil dieciocho.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Juan García Trejo
Rúbrica.

(R.- 472625)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: Abastecedora Petrolera, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria Ylann, Sociedad Anónima y Eduardo Enrique Alfaro Estrada

En los autos del juicio de amparo **524/2018-III**, promovido por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por conducto de su apoderado Sebastián López Rodríguez, contra actos de la **Tercera Sala Civil y Juez Cuarto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en auto de quince de mayo de dos mil dieciocho, se admitió la demanda de amparo en la que se les reconoció el carácter de terceros interesados; y en proveído de quince de agosto de la presente anualidad, se ordenó su emplazamiento por EDICTOS haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado de Distrito dentro del plazo de TREINTA DÍAS contado a partir del siguiente al de la última publicación, y deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que para el caso de no hacerlo le surtirá efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, asimismo, que las copias de traslado están a su disposición en la mesa de tramite encargada del presente asunto, y que la fecha de la audiencia constitucional se encuentra reservada hasta en tanto se concluya el trámite de los edictos.

En la Ciudad de México, veintisiete de agosto de dos mil dieciocho.
El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Emmanuel Castellanos Rosas
Rúbrica.

(R.- 472688)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en Uruapan, Mich.
EDICTO: "ELBA AMEZCUA MENDOZA"

En el juicio de amparo 156/2017, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán, promovido por Ramón Rodríguez Ceja, por su propio derecho, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada Elba Amezcua Mendoza, quien deberá apersonarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de su última publicación; señalar domicilio en Uruapan, Michoacán, para oír y recibir notificaciones personales; apercibida que de no hacerlo, se le practicarán por medio de lista; se encuentran fijadas las nueve horas con diez minutos del nueve de octubre de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional; en la secretaría del juzgado, se encuentran a su disposición copias de la demanda de amparo y auto admisorio.

Uruapan, Michoacán, 16 de agosto de 2018.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado.
Lic. Eduardo López Razo.
Rúbrica.

(R.- 472768)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito
Cd. Victoria, Tam.
EDICTO

Gertrudis Aznar Martínez y quien resulte responsable de la fuente de trabajo huertas cítricas la primera Santa Luisa, ahora denominada Tres Marías, la segunda Huerta Las Tulas, ahora denominada San Armando.

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió la demanda de amparo, promovida por **Armando Avizai García Barrios**, por conducto de su apoderado legal José Guadalupe Báez Ibarra, la cual se radicó con el número **674/2017**, contra el laudo de nueve de marzo de dos mil diecisiete, emitido por la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del expediente laboral 3/1/2011.

En consecuencia y toda vez que se desconocen sus domicilios actuales este tribunal colegiado **LES EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario

Oficial de la Federación, a fin de que acudan a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se le hace del conocimiento que tiene el término de treinta días para comparecer ante este órgano, contado desde el día siguiente al de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 16 de agosto de 2018
La Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.

Lic. María Concepción Maldonado Salazar.

Rúbrica.

(R.- 472814)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito,
en San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A CARMEN GUTIÉRREZ AGUILAR y/o MARCELINO GALINDO AGUILAR hermanos de quien en vida se llamó JOSÉ MIGUEL GALINDO AGUILAR –tercero interesado-. En el juicio de amparo directo 85/2018, promovido por ROBERTO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, contra la sentencia de veinticinco de agosto de dos mil ocho, dictada por la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 51/1999 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 31/1996 del Juzgado Sexto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por el delito de homicidio calificado, en agravio de quien en vida se llamó JOSÉ MIGUEL GALINDO AGUILAR, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de parte agraviada por el referido delito, y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazar por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, trece de agosto de dos mil dieciocho.
Magistrado Presidente.

Arturo Mejía Ponce de León.

Rúbrica.

(R.- 472815)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito
Cd. Victoria, Tam.
EDICTO

María del Socorro García García.

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, promovida por **Enrique Mata Portales y Juan Manuel Murillo López**, la cual se radicó con el número 1158/2016, contra el auto de veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, dictado por la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta capital, dentro del expediente laboral **20/E01/2005**.

En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado le corre traslado **MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acuda a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que tiene el término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 6 de agosto de 2018.
La Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.

Lic. María Concepción Maldonado Salazar.

Rúbrica.

(R.- 472817)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,

con residencia en Zapopan
EDICTOS

A: MARCO ANTONIO VALDEZ RODRIGUEZ.

En amparo **626/2017-III**, promovido por **JOSÉ MANUEL VÁZQUEZ TEJEDA**, contra actos del **JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DE COLIMA, COLIMA Y OTRAS**, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho.

El Secretario

Gabriel Octavio Acosta Acuña.

Rúbrica.

(R.- 472836)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de México
EDICTO

En la causa penal 112/2011-VI y su acumulada 13/2015-VI, instruida a Olegario Sierra Juárez y otros; se emitió un acuerdo para hacer saber al testigo Armando Santiago Zacarías, que deberá comparecer a las doce horas con treinta minutos del diez de octubre de dos mil dieciocho, en las instalaciones del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", con sede en Almoloya de Juárez, Estado de México, debidamente identificado, al desahogo de una diligencia judicial; ya que al tener el carácter de testigo, en términos del artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales, se encuentra obligado a declarar respecto de los hechos que se ventilan dentro de la presente causa penal.

Atentamente,

Toluca, Estado de México, 20 de agosto de 2018.

Juez de Distrito

Óscar García Vega

Rúbrica.

(R.- 472906)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCEROS INTERESADOS

**EFREN ORTIZ MONDRAGÓN, BETTY HEIDI FINK FLORES
Y NOTARIO PÚBLICO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO,**

TITULAR DE LA NOTARIA 18 EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo número **54/2018-IV**, promovido por **MICHAEL PÖNISCH**, en su carácter de albacea de la sucesión de **HANS RUDOLF MORGER MEIER**, contra actos del Juez Trigésimo Civil y Primera Sala Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el que se señala como terceros interesados a **EFREN ORTIZ MONDRAGÓN, BETTY HEIDI FINK FLORES Y NOTARIO PÚBLICO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO, TITULAR DE LA NOTARIA 18 EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO**, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres

veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría II de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado hacer valer su derecho.

Atentamente.

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2018.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Eduardo Alanís Alanís.

Rúbrica.

(R.- 472952)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

EDICTO

Emplazamiento a juicio al tercero interesado Enrique Cibrián Sánchez.

En el juicio de amparo directo 182/2018, promovido por Francisco Velazco Flores, por propio derecho, contra actos de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, consistente en la resolución de 14 de abril de 2017, dictada en el toca de apelación 616/2016, del índice de la referida Sala, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Enrique Cibrián Sánchez, mediante la publicación de edictos. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este órgano jurisdiccional, dentro de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso b), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Guadalajara, Jalisco, a veintiuno de agosto de dos mil dieciocho.

Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Licenciado Juan Alberto González Peregrina.

Rúbrica.

(R.- 472981)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

EDICTO.

Por auto de tres de septiembre de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a los terceros interesados Federico Ledezma Álvarez y Refaccionaria Azcapotzalco, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de amparo 988/2018-II-A, promovido por Raúl Hernández Albarrán, por propio derecho, contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y su Presidente; se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Atentamente

Ciudad de México, a 3 de septiembre de 2018.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Esteban Omar Jiménez Fernández

Rúbrica.

(R.- 473036)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito

Hermosillo, Sonora
EDICTO.

Amparo directo 446/2017, promovido por Cristina Oralia Aguilar Rodríguez, por su propio derecho, contra el laudo de seis de abril de dos mil diecisiete, dictado por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en el expediente 922/2014. En cumplimiento al auto de tres de agosto de dos mil dieciocho, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a David Nápoles Galindo, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación.

Hermosillo, Sonora, a 06 de agosto de 2018
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.
Betelgeuze Montes de Oca Rivera
Rúbrica.

(R.- 473065)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

Dayana Zarate Sánchez

Por vía notificación se le hace saber que en este juzgado federal se está tramitando el juicio de amparo 249/2018-I, promovido por Antonio Bernabé Juárez Sánchez, contra actos del Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y otras autoridades, consistentes en el auto de formal prisión de nueve de febrero de dos mil dieciocho, dictado dentro del proceso penal 224/2016 del índice del Juzgado Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, la ejecución de dicha determinación, así como la identificación administrativa del quejoso; asimismo, se le hace saber que deberá apersonarse dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no hacerlo, se proseguirá con el trámite del juicio de amparo anteriormente citado y sin ulterior acuerdo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado federal. Asimismo que se encuentran señaladas las diez horas con cuarenta minutos del seis de septiembre de dos mil dieciocho. Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales procedentes.

Veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, Apizaco, Tlaxcala.
Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Laura Esther Sánchez Ochoa
Rúbrica.

(R.- 473067)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el proceso penal 544/2009-I, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en El Rincón, municipio de Tepic, ubicado carretera libre Tepic-Mazatlán, kilómetro 10.6, Ejido "El Rincón", anexo al Centro Federal de Readaptación Social Número 4 "Noroeste" en Tepic, Nayarit, en esta fecha se dictó un acuerdo que a la letra dice: "El Rincón, municipio de Tepic, Nayarit; veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho... toda vez que se desconoce el domicilio donde puede ser notificado el fiador Alberto Martínez Cortés, y como es innecesaria la retención de los billetes N519958 y N519959, valiosos por las cantidades de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) y \$2,597.50 (dos mil quinientos noventa y siete pesos 50/100 moneda nacional) respectivamente, se ordena se notifique al citado fiador en términos de lo establecido en el artículo 182-B, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, esto es, por medio de edicto, a efecto de que dentro de los treinta días siguientes a su publicación, comparezca ante este Juzgado de Distrito, ha solicitar los certificados de depósito antes referidos, mismos que se dejan a su disposición por el término de dos años, contados a partir de quede legalmente notificado, como lo establece el numeral 50 de la Ley de la Tesorería de la Federación; apercibido que de no comparecer en el plazo indicado para recibir el numerario en cuestión,

su importe se destinará a Erario Federal. ...notifíquese como en derecho corresponda. Así lo proveyó y firma la María Félix Navarrete Rivas, *Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, en funciones de Juez, autorizada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el veintiséis de junio de dos mil dieciocho, con apoyo en los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, quien actúa asistido de Joel Sonqui Corral, Secretario de Juzgado que autoriza las actuaciones y da fe".* Dos firmas ilegibles. Do y fe. Lo que se comunica para los efectos legales a que haya lugar.

El Rincón, Municipio de Tepic, Nayarit, veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit.

Joel Sonqui Corral

Rúbrica.

(R.- 473064)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
EDICTO

Emplazamiento a juicio a la tercera interesada Josefina Cibrián Sánchez.

En el juicio de amparo directo 182/2018, promovido por Francisco Velazco Flores, por propio derecho, contra actos de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, consistente en la resolución de 14 de abril de 2017, dictada en el toca de apelación 616/2016, del índice de la referida Sala, se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada Josefina Cibrián Sánchez, mediante la publicación de edictos. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este órgano jurisdiccional, dentro de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso b), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Guadalajara, Jalisco, a veintiuno de agosto de dos mil dieciocho.

Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Licenciado Juan Alberto González Peregrina.

Rúbrica.

(R.- 473068)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2º de Distrito
Guanajuato
EDICTO

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, como podrán ser el Excelsior o El Universal y Tablero de Avisos de este tribunal federal, éste último durante todo el tiempo del emplazamiento, a efecto de emplazar al demandado **Juan Carlos Bautista Palma**, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio ordinario civil **3/2017**, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad del mismo nombre promovido por la **Universidad de Guanajuato, por conducto de su apoderado legal**, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de **treinta días** contado del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda respectiva, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a veintiuno de agosto de 2018.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito.

Minerva Mendoza Pérez.

Rúbrica.

(R.- 473146)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa de Enríquez
EDICTO

ANA KAREN LUNA RODRÍGUEZ, en el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del **juicio de amparo indirecto 1218/2017**, promovido por **Renato Luna Escudero** contra actos de la **Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad**, radicado en este **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz**, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" primero piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, **se le reconoció el carácter de parte tercera interesada** y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **siete de agosto de dos mil dieciocho** se ordenó **emplazarla por edictos**, que deberán publicarse por **tres veces**, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, y se hace saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este juzgado de Distrito**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, **apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que los **actos reclamados** en el juicio de amparo de que se trata se hacen consistir en: **"1) La resolución de catorce de agosto de dos mil diecisiete**, emitida en el **expediente laboral 239/II/2011-IV** del índice de la **Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad**, que resolvió el recurso de revisión interpuesto contra la diligencia celebrada el treinta y uno de mayo del año en curso. 2) La resolución de **veintiuno de agosto de dos mil diecisiete**, emitida en el **expediente laboral 239/II/2011-IV** del índice de la **Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad**, que resolvió el recurso de revisión interpuesto contra la diligencia celebrada el cinco de junio del año en curso".

Atentamente

Xalapa, Veracruz; 10 de agosto de 2018.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz.

Daniela Montserrat de Alba Peña

Rúbrica.

(R.- 472534)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 9o. de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO

Al público en general

Por medio del presente se le hace saber a quién acredite tener derecho sobre el vehículo descrito, el contenido del acuerdo dictado en la causa penal 55/2008, del índice del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, que en lo que interesa dice:

"Ciudad Juárez, Chihuahua, veintitrés de agosto de dos mil dieciocho. (...) Devolución de vehículo. Conforme con lo fijado en el fallo de prescripción en la presente causa, procédase a la devolución del bien otrora asegurado a quien acredite ser su propietario, en términos del artículo 182-Ñ del Código Federal de

Procedimientos Penales. Notificación. Para tal efecto, en principio hágase saber al posible propietario -Albino Baker García- no sólo que se levantó el aseguramiento del vehículo aquí descrito, sino también que se encuentra en aptitud de solicitar su devolución, para lo cual debe demostrar el derecho vigente al respecto, en los términos de los artículos 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales. Tal automotor es el siguiente: marca: Oldsmobile, modelo: 1989, línea: Cutlass Sierra, color: gris, serie: 1G3AJ51W5K6303728, placas: 371-SGA-5 de Chihuahua.

Apercibimiento. Se apercibe al posible propietario que de no promover sobre tal devolución en un plazo legal de 90 días naturales siguientes a la notificación, tal bien causará abandono a favor del Gobierno Federal de conformidad con el artículo 182-A del código adjetivo de la materia. Edictos. Con todo, a efecto de evitar mayores dilaciones frente a la situación rigente del vehículo de que se trata, por medio de edictos que se publicarán por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación, así como en algún periódico de mayor circulación en la República y que se fijarán en los estrados de este tribunal, hágase del conocimiento al posible propietario no sólo que se levantó el aseguramiento del vehículo aquí descrito, sino también que se halla en aptitud de solicitar su devolución, para lo cual debe demostrar el derecho vigente al respecto, en los términos de los artículos 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término de 90 días naturales siguientes a la notificación, tal bien causará abandono a favor del Gobierno Federal (...)"

Ciudad Juárez, Chihuahua, 23 de agosto de 2018.

El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Licenciado Jesús Alberto Ávila y Garavito.

Rúbrica.

(R.- 473027)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

“Andrés Rivera Hernández, Valentín Rivera Hernández, Pascual Carreto Giles, María Delgadina Pérez, Raciél Pérez Aguilar, Agustín Madrigal Colorado, Candelario del Cueto, Manuel Pérez Ramírez, Juan de la Cruz Ramírez, Juan de la Cruz Ramos, Pedro Bautista P., Pablo Perdomo Hernández, Leoncio Díaz Hernández, Celestino Perdomo, Isabelino Hernández M., Eusebio Hernández C., Javier Pineda M., Santiago Velázquez G., Hermelindo Bello N., Celso Gutiérrez G., Andrés Valerio A., Antonio Chico Pérez, Perfecto Milagro Z., Heriberto Jácome, Saúl Guzmán, Fernando Morales, Vicente del Valle C., Edmundo Martínez M., José Miguel Rueda O., Abelino Cabrera P., Bonifacio Juárez S., Isaac Pimienta O., Hipólita López Hernández, Raymundo Gregorio L., Antonia Nava Pérez, Ernesto López Hernández, María del Rosario García, Isabel García López, Amparo López Sánchez y Manuel Pérez Ramírez”.

(Terceros Interesados).

En cumplimiento al acuerdo emitido el veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, en el juicio de amparo 298/2015-III, promovido por Homero Gutiérrez Melchor, contra actos de la Sala constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Xalapa, Veracruz, en el que señaló como acto reclamado: “La resolución dictada el diecinueve de febrero de dos mil quince, en el toca de queja 45/2015”, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, es decir, los días diecisiete y veinticuatro de septiembre y uno de octubre de dos mil dieciocho, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se les hace saber, que deberán presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (uno de octubre de dos mil dieciocho), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Asimismo, se indica que se encuentran señaladas las nueve horas con cinco minutos del veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el licenciado Juan José Contreras Madero, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, ante el licenciado Roberto Carlos Esteves Aguilar, Secretario quien autoriza y da fe.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, 24 de agosto de 2018

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Roberto Carlos Esteves Aguilar

Rúbrica.

(R.- 473131)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

QUEJOSA: Luis Antonio Villegas Alcántara, en su carácter de apoderado legal de BENJAMÍN JOSÉ NAVARRO ASPERÓ.

JUICIO DE AMPARO: 187/2018-II

ACTO RECLAMADO: Todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil **358/2015**, así como el procedimiento de remate, adjudicación y escrituración del bien inmueble propiedad del quejoso ubicado en Circuito Puerta Del Sol, número 12, casa 58, condominio Villa La Loma, en el Municipio de Corregidora, Querétaro, además, de la orden de desalojo y su ejecución del citado bien raíz, propiedad del quejoso.

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

TERCERO INTERESADO: Fernando Ojeda Hernández.

En el juicio de amparo **187/2018-II**, del índice del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, promovido por **Luis Antonio Villegas Alcántara, en su carácter de apoderado legal de BENJAMÍN JOSÉ NAVARRO ASPERÓ**, contra actos del **Juez Octavo de Primera Instancia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro**, en el que **FERNANDO OJEDA HERNÁNDEZ**, tiene el carácter de tercero interesado, se dictó un auto en el que se ordena emplazar al juicio en comento a la persona en cita, para que comparezca a defender sus derechos en la audiencia constitucional señalada para las **DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, haciéndole saber que la parte quejosa, reclama a la citada autoridad responsable todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil **358/2015**, así como el procedimiento de remate, adjudicación y escrituración del bien inmueble propiedad del quejoso ubicado en Circuito Puerta Del Sol, número 12, casa 58, condominio Villa La Loma, en el Municipio de Corregidora, Querétaro, además, de la orden de desalojo y su ejecución del citado bien raíz, propiedad del quejoso.

Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al referido tercero interesado, que deberá presentarse por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a este Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y, las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijará en el tablero de avisos de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia simple de la demanda respectiva y copias autorizadas de los autos de admisión y donde se les reconoció el carácter aludido.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho.
Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado.

Licenciada Ma. Guadalupe Xicoténcatl Pérez.

Rúbrica.

(R.- 473139)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

ORLANDO JOEL ÁLVAREZ PAYAN Y OTHONIEL TORRES MORALES.

En los autos del juicio de amparo directo 185/2018, promovido por Wilfredo Chávez Mendino, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 1354/2011, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a Orlando Joel Álvarez Payan y Othoniel Torres Morales, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del seis de septiembre del año en curso.

Mexicali, B.C. a seis de agosto de 2018.
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.
Lic. Angelina Sosa Camas
Rúbrica.

(R.- 472231)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
20

Juzgado Segundo de Distrito en Cancún, Quintana Roo
EDICTO

TERCERO INTERESADO: CESAR MORA PATIÑO, PADRE DE LA MENOR AGRAVIADA.

En los autos del Juicio de Amparo 1737/2017-III, del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado Quintana Roo, promovido por David Azael Basto Caamal, contra actos del Secretario de Acuerdos en Funciones de Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cozumel, Quintana Roo, y otras autoridades, que se hizo consistir en la injusta e infundada resolución de fecha catorce de noviembre de dos mil diecisiete, consistente en el AUTO DE FORMAL PRISIÓN, en autos de la causa penal 7/2017, relativa al delito de pornografía infantil; con catorce de febrero de dos mil dieciocho; se le reconoció el carácter de tercero interesada a la menor agraviada a la que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado por conducto de sus padres o tutor, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 27 de junio de 2018.
Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
María Teresa Rodríguez Cárdenas
Rúbrica.

(R.- 472402)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

Ana Margarita Ojeda Torres, Pedro Herculano Benítez y Carolina Nava Chávez.

“Cumplimiento auto trece de agosto de dos mil dieciocho, dictado por la Secretaria del Juzgado Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 1106/2017-I, promovido por Noel Lorenzo Cruz, por propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, se hace del conocimiento que les resulta carácter terceros interesados, en términos artículo 5º, fracción III, inciso c), Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviene se apersonen, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidos de no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado las nueve horas con cincuenta minutos del treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, el trece de agosto de dos mil dieciocho. Doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Antonia Gómez Valverde.

Rúbrica.

(R.- 472636)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en Acapulco
EDICTO

Emplazamiento a juicio de los terceros interesados Enrique Aburto Palacios, Rafael Esquerro y Alvarado y Adela Karol Barnes de Salmoto, por conducto de quien legalmente los represente.

Amparo 727/2015, promovido por Otilia Castellanos Carballo, contra actos reclamados al Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con sede en esta ciudad y otras autoridades, consistente en orden despojo del inmueble ubicado en el lote de terreno marcado con el número 35, manzana dos, sección segunda del fraccionamiento Playas Guitarrón, de esta ciudad. Por acuerdo de 13 de agosto 2018, se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados Enrique Aburto Palacios, Rafael Esquerro y Alvarado y Adela Karol Barnes de Salmoto, mediante edictos. Se señalaron las nueve horas del 13 de noviembre de 2018 para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado. Hágaseles saber que deberán presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado y señalar domicilio, dentro de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercíbaseles de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso a, de la fracción III, del artículo 27 de la ley de amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república, esto es, en el Universal o, en su caso, en el Excelsior, se expide en Acapulco de Juárez, Guerrero, a 13 de agosto de dos mil dieciocho.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Sergio Pita Romero.

Rúbrica.

(R.- 472637)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO
EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**JUICIO DE AMPARO 206/2018.
EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS:**

PILAR MARÍA OROZCO URUCHURTU ALVERDE

Y

LUIS SUÁREZ MEDRANO BELTRÁN:

En el juicio de amparo **206/2018**, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por Eder Iván García Ostos, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, en el que se reclama la resolución de uno de febrero de dos mil dieciocho, del índice de la citada autoridad, dictada en el toca 1912/2017, por medio de la cual modificó el proveído de ocho de noviembre de dos mil diecisiete, dictado por el Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de esta ciudad en el juicio ejecutivo mercantil 478/2009 promovido por "Sistema Único de Autofinanciamiento" sociedad anónima de capital variable en contra de Pilar María Orozco Uruchurtu Alverde y Luis Suárez Medrano Beltrán.

En virtud de ignorar el domicilio de los terceros interesados Pilar María Orozco Uruchurtu Alverde y Luis Suárez Medrano Beltrán, por auto de esta fecha, se ordenó emplazarlos por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, esto es, que entre cada una de las publicaciones mediarán seis días hábiles para que la siguiente publicación se realice al séptimo día hábil; por lo que se le hace de su conocimiento que deberán presentarse a esta instancia constitucional dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal en la jurisdicción de este juzgado, se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente.

Ciudad de México, veintiséis de julio de dos mil dieciocho.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Héctor Darío Vega Camero.

Rúbrica.

(R.- 472690)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa de Enríquez, Ver.
EDICTO

RUPERTO SOTO MARÍN, en el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del **juicio de amparo indirecto 1212/2017**, promovido por **María Alicia Ricaño Hernández**, contra actos del **Juzgado Segundo de Primera Instancia, con sede en esa ciudad, y otras autoridades**, radicado en este **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz**, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" primero piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, **se le reconoció el carácter de parte tercera interesada** y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **dos de agosto de dos mil dieciocho** se ordenó **emplazarlo por edictos**, que deberán publicarse por **tres veces**, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este juzgado de Distrito**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, **apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que el **acto reclamado** en el juicio de amparo de que se trata se hace consistir en: **"La falta de emplazamiento al expediente 565/94 del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia, con sede en esa ciudad, así como todo lo actuado en dicho expediente"**.

Atentamente

Xalapa, Veracruz; 09 de agosto de 2018.

Juez Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz.

Alejandro Quijano Álvarez

Rúbrica.

(R.- 472767)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio de la tercera interesada Blanca Yesenia Hernández González.

Amparo 349/2018-I, promovido por Blanca Yesenia de Anda Rivera, contra los actos reclamados a la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia, y al Juez y Secretario Ejecutor, adscritos al Juzgado Noveno de lo Civil del Primer Partido Judicial, todas las autoridades del Estado de Jalisco, que consisten en la resolución de segunda instancia que revocó la sentencia definitiva, dictada en el juicio natural, para, en su lugar, condenar a la parte demandada a la entrega de la posesión de la finca ciento treinta y nueve, de la calle Prolongación López Mateos, ubicada en el fraccionamiento El Remolino, en Tonalá, Jalisco, a la parte actora, respecto del cual la quejosa, asegura, es de su propiedad y posesión, así como el inminente lanzamiento que pretende llevarse a cabo, en su contra, respecto de ese inmueble, todo lo cual, asegura, fue dictado en el toca civil 66/2018, del índice de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y el juicio ordinario civil 385/2017, del índice del Juzgado Noveno de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco. Se señalaron las 11:20 del 17 de agosto de 2018 para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado y señalar domicilio, dentro de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercíbasele de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso a), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Se expide en Zapopan, Jalisco, a 09 de agosto de 2018.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado

Víctor Hugo Medina Navarro.

Rúbrica.

(R.- 472787)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTO

TERCERAS INTERESADAS: TERESA DE JESÚS SANTANA GÓNGORA Y MARÍA DEL ROSARIO LUGO CHAN.

(TERCERA INTERESADA)

DOMICILIO IGNORADO.

En cumplimiento al auto de veintidós de agosto de dos mil dieciocho, dictado en el juicio de amparo 1520/2017-I, del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por Ángel Gabriel Vázquez Díaz, contra actos de la Sala Colegiada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán, consistente en la resolución de catorce de noviembre de dos mil diecisiete, en el toca penal 114/2017; se ordenó, el emplazamiento por Edictos de las terceras interesadas **Teresa de Jesús Santana Góngora y María del Rosario Lugo Chan**, el cual deberá ser publicado por TRES VEGES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y en el periódico "REFORMA" por ser el de mayor circulación en la República Mexicana; se les hace saber, que deben presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir de del siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Mérida, apercibidas que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III de la Ley de Amparo y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda de garantías.

Mérida, Yucatán, veintidós de agosto de dos mil dieciocho.

La Actuaría Judicial del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán

Lic. Verónica Eunice Galué Ruz.

Rúbrica.

(R.- 472907)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.

Tercera interesada Joselyn Casandra Vargas Cervantes y/o Yoselyn Cazandra Vargas Cervantes

“En los autos del Juicio de Amparo 1572/2017-II, promovido por María de la Luz Jiménez Ramírez, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otra autoridad, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el numeral 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la misma, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciéndole de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con el término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de este edicto, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.”

Para su publicación en el periódico de mayor circulación y en el diario oficial de la federación, por tres veces de siete en siete días hábiles

Atentamente.

Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Licenciada Rosa María Ruiz Méndez

Rúbrica.

(R.- 473043)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito,
con sede en Apizaco, Tlaxcala

EDICTO

Elizabeth Valencia Ávila

(Tercera Interesada)

A la tercera interesada **Elizabeth Valencia Ávila**, en el juicio de amparo directo **162/2018**, derivado del toca penal 151/2004, del índice de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala; por acuerdo de **trece de agosto de dos mil dieciocho**, en términos de lo establecido por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarle al juicio de amparo directo en cita, promovido por **Francisco Juárez Sánchez**, como al efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación en la República, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona al referido juicio de amparo, radicado en este **Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito**, en su carácter de tercera interesada, si a su derecho conviene, en la inteligencia que de no hacerlo, transcurrido el plazo, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista. Se hace notar que la copia de la demanda y el auto de admisión de la misma, quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del citado tribunal federal.

Expidió el presente en Apizaco, Tlaxcala a los veintidós días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito

Lic. Miriam Ramírez Alanís.

Rúbrica.

(R.- 473069)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito
Salina Cruz, Oaxaca
*****EDICTO*****

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, CON RESIDENCIA EN SALINA CRUZ, OAXACA. AVENIDA TAMPICO CIENTO SEIS ALTOS, CENTRO, AL TERCERO INTERESADO **MARIO GUTIERREZ JIMENEZ**, EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **484/2016** PROMOVIDO POR **MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ MARQUEZ**, CONTRA ACTOS DEL **REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEHUANTEPEC, OAXACA**, SE LE EMPLAZA A ESTE JUICIO DE GARANTÍAS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS** CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE, **SE APERSONE** AL JUICIO DE AMPARO YA CITADO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DEL CONOCIMIENTO. **PUBLÍQUESE ESTE EDICTO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL “UNIVERSAL” QUE ES UNO DE LOS PERIÓDICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA MEXICANA.** ASIMISMO POR ESTE CONDUCTO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA PARTE TERCERA INTERESADA QUE SE SEÑALARON LAS **NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. **SALINA CRUZ, OAXACA, VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE**

El Actuario Judicial
Lic. Alejandro Rito Pensamiento.
 Rúbrica.

(R.- 473151)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en La Laguna,
con sede en Torreón, Coahuila
Calzada Cristóbal Colón 380 esquina con Avenida Nicolás Bravo 392, Colonia Centro, C.P. 27000,
Torreón, Coahuila
EDICTO

Luis González Tinajero.
Tercero interesado.

En los autos del juicio de amparo **641/2018**, promovido por **Margarita, Rosa, María Silvia, Dora Alicia, María de los Ángeles y Jorge**, todos de apellidos **González Tinajero**, contra actos que reclama del **Juez Segundo de lo Familiar, en Gómez Palacio, Durango y otras autoridades**, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en la Laguna, se le ha señalado como **tercero interesado** y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **“DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION”**, y en el periódico **“EXCELSIOR”**, que se editan en la Ciudad de México, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del **término de veinte días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado Federal; se le hace saber además, que se han señalado las **diez horas con veinticinco minutos del treinta de agosto** de dos mil **dieciocho**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto; se hace de su conocimiento que la parte quejosa señala como acto reclamado todo lo actuado dentro del juicio sucesorio intestamentario 41/2016.

Atentamente
 Torreón, Coahuila de Zaragoza, treinta y uno de julio de dos mil dieciocho
 Por autorización del Juez Quinto de Distrito en La Laguna,
 Firma El[La] Secretario[a]
Lic. Abel Alejandro Espinoza Morones.
 Rúbrica.

(R.- 473154)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
Expediente: 036/2008
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 17 de agosto de 2018, en el expediente administrativo 036/2008 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada PROTECTO GLASS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con la siguiente sanción:

Se impone a la persona denominada PROTECTO GLASS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con número de expediente **036/2008**, como resultado del incumplimiento al artículo 32, fracciones XVI y XX de la Ley Federal de Seguridad Privada y artículos 47 y 48 del Reglamento de Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso "a" de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en:

I). Suspensión de los efectos de la revalidación expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, con número de registro DGSP/036-08/1038, por el término de un mes.

Así lo determinó y firma el Dr. Bernardo Espino del Castillo Barrón, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
 Ciudad de México, 17 de agosto de 2018
 Director General de Seguridad Privada
Dr. Bernardo Espino del Castillo Barrón
 Rúbrica.

(R.- 473141)

Comisión Federal de Electricidad
Dirección Corporativa de Administración
Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos
Unidad de Enajenación de Bienes Muebles
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA No. LPUEBM0918

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiaria y, en su caso, Empresas Filiales, se convoca a las personas físicas y morales nacionales y/o extranjeras, a participar el día 19 de octubre de 2018, en la Licitación Pública Consolidada No. LPUEBM0918 para la venta mediante contrato de compra-venta de los bienes muebles no útiles al servicio de CFE, que a continuación se indican:

Lote Núm.	Descripción, Cantidad Aproximada y Unidad de Medida	Valor mínimo de venta (sin IVA)	Depósito en garantía
1	429 toneladas de Escorias provenientes de la quema de combustóleo en las Centrales Termoeléctricas de CFE.	\$6,006.00 Dólares americanos por tonelada	\$257,658.00 Dólares americanos
	282 toneladas de Ceniza de escorias provenientes de la quema de combustóleo en las Centrales Termoeléctricas de CFE.	\$942.00 Dólares americanos por tonelada	\$26,565.00 Dólares americanos
2	107 toneladas de Escorias provenientes de la quema de combustóleo en las Centrales Termoeléctricas de CFE.	\$1,500.00 Dólares americanos por tonelada	\$16,050.00 Dólares americanos
	30 toneladas de Ceniza de escorias provenientes de la quema de combustóleo en las Centrales Termoeléctricas de CFE.	\$258.00 Dólares americanos por tonelada	\$774.00 Dólares americanos
	5,344 toneladas de Ceniza de precipitador provenientes de la quema de combustóleo en la Central Termoeléctrica de CFE.	\$6.00 Dólares americanos por tonelada	\$3,207.00 Dólares americanos

Los bienes se localizan en almacenes de las diferentes Centrales señaladas en el anexo No. 1 de las bases de la licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del día 17 de

septiembre al 12 de octubre de 2018 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE, <https://www.cfe.mx/licitaciones/ventabienes/Paginas/Muebles-2018.aspx> y realizando el pago de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 MN) más IVA, mediante transferencia electrónica a la Cuenta CLABE de BBVA Bancomer 012914002014128335, a nombre de Comisión Federal de Electricidad, utilizando la referencia bancaria de la fecha en que se realice el pago de acuerdo a la tabla publicada en las bases de la licitación, enviando a la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al correo electrónico: oscar.navarro04@cfe.gob.mx con copia a carlos.ramirez09@cfe.gob.mx el comprobante del pago de bases efectuado, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a: nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes y de identificación oficial vigente (credencial IFE, INE o pasaporte), confirmando la recepción de los documentos al teléfono 0155-5229-4400 ext. 84241, en horario de 9:00 a 14:00 hrs., en caso de que el interesado efectúe el pago de las bases fuera del periodo establecido para estos efectos, el importe respectivo no será reembolsado. Las facturas por el pago de las bases serán enviadas vía correo electrónico.

Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la inspección física de los bienes acudiendo a los lugares donde se localizan del día 17 de septiembre al 12 de octubre de 2018 en días hábiles, en horario de 9:00 a 15:00 hrs., previa entrega del pase por parte de la UEBM y cita concertada con la persona indicada en el anexo No. 2 de las bases de la licitación, mediante visita guiada en cada sitio, presentando el pase respectivo en las instalaciones así como identificación oficial original vigente (credencial de elector IFE, INE o pasaporte).

Los interesados podrán solicitar por escrito dirigido a la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles las aclaraciones relativas a las bases de la licitación, del día 14 de septiembre al 15 de octubre de 2018 en días hábiles, y se dará respuesta a las mismas en la junta de aclaraciones que se llevará a cabo el 17 de octubre de 2018, a partir de las 10:00 hrs., en la sala de juntas del Piso 11 de Río Atoyac No. 97, Col Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, entrando por la Calle Río Ródano No. 14, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, reservándose CFE el derecho de convocar a una segunda junta de aclaraciones.

El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el día 19 de octubre de 2018, en horario de 9:30 a 10:00 hrs. en la sala de Conferencias antes mencionada, y de no presentar en este horario la documentación solicitada, no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma, en presencia del interesado.

El depósito en garantía se constituirá mediante cheque bancario de caja en moneda nacional al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera, pagaderas en la República Mexicana, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 18 de octubre del 2018, expedido por Institución de Banca y Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por el importe establecido para los lotes objeto de la licitación. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 19 de octubre de 2018, a las 11:30 hrs., o bien al término de la revisión de los documentos presentados durante el registro de los participantes en la sala de Conferencias antes mencionada, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 19 de octubre de 2018, al término del acto de apertura de ofertas, en la referida sala de Conferencias. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta de manera ascendente en el mismo evento, tomando como base de la subasta, el valor convocado de los bienes que se licitan. El retiro de los bienes se deberá realizar en un plazo máximo de seis meses, de conformidad con el programa de retiro y el contrato de compra-venta respectivo.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2018.

Coordinador de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos

Mtro. Diódoro José Siller Argüello

Rúbrica.

(R.- 473144)

Secretaría de Gobernación
Oficialía Mayor

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. DGRMSG/LP/VEH/02/2018

De conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, se convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública No. DGRMSG/LP/VEH/02/2018 para la venta de parque vehicular de esta Secretaría y Órganos Administrativos Desconcentrados, mismos que se describen a continuación:

Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor para venta (Pesos)
Vehículos usados	Un Lote de 223 vehículos	Lote	\$9,249,411.49

Venta de bases	Visita y verificación de los bienes	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Ofertas	Acto de Fallo
Del 17 al 26 de septiembre de 2018	Del 20 al 24 de septiembre de 2018	26 de septiembre de 2018	28 de septiembre de 2018	02 de octubre de 2018

Entrega de Bases: Los interesados podrán consultar a partir del 17 y hasta el 26 de septiembre las bases en la página de Internet <http://www.gobernacion.gob.mx>, para la compra de las mismas deberán pagar un importe de \$7,500.00 (Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), a través de las Instituciones Bancarias autorizadas para tal efecto mediante la "Hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria" a favor de la Tesorería de la Federación y obtenerlas en un horario de 10:00 a 14:00 horas en las oficinas de la Subdirección de Almacenes ubicadas en Abraham González No. 48, 2° piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Teléfono 57 28 73 00, Ext. 34143, debiendo para tal efecto entregar el original del pago mencionado.

Visita, verificación y acceso a los bienes: Los interesados que hayan adquirido las bases tendrán acceso a los bienes en un horario de 10:00 a 13:00 horas en las direcciones señaladas en las Bases.

Garantía de sostenimiento de oferta: La garantía de sostenimiento de oferta deberá ser por un importe del 10% del importe total de la oferta, mediante cheque certificado o de caja expedido por Institución Bancaria autorizada, dicha garantía será a favor de la Tesorería de la Federación.

Celebración de eventos: La Junta de aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas y el Acto de Fallo se celebrarán en la Sala de Usos Múltiples, ubicada en Abraham González N° 48, 2° piso, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Plazo de retiro de bienes: El retiro de los vehículos deberá realizarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación que se haga al licitante ganador, y el pago correspondiente a los cinco días hábiles.

Subasta: En caso de declararse desierta la Licitación Pública No. DGRMSG/LP/VEH/02/2018 será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2018.

El Director General Adjunto de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios

Oscar M. Noriega Tello

Rúbrica.

(R.- 473118)